

# RESOLUCION Nº 13462

## VISTO:

El expediente Nº 33.166-N-09 - CO-0062-00614823-3, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Edificaciones Privadas procedió a verificar si la obra que nos ocupa se encontraba o no comenzada, observándose en las fotografías y planillas que se adjuntan el claro comienzo de la misma sobre la planta alta de la vivienda de calle Urquiza Nº 4.547 obrante a fojas 6.

Que, la Dirección de Edificaciones Privadas informa que la Ordenanza Nº 7.279/76 (Reglamento de Zonificación) no se podrá iniciar obra alguna sin el correspondiente permiso otorgado por la Dirección de Edificaciones Privadas, obrante a fojas 6.

Que, esta Dirección de Edificaciones Privadas debe y está obligada a proceder a la colocación de multas correspondientes por los motivos esgrimidos, obrante a fojas 6.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art.1: Deniégase lo solicitado por el Técnico Constructor Nacional con matrícula Nº 9.399 Alejandro Schramm - D.N.I. Nº 23.695.368, en el expediente DE-0505-00586217-2, por lo dispuesto en la Ordenanza Nº 7.279/76 (Reglamento de Edificaciones),

Art.2: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la repartición correspondiente informe al recurrente lo dispuesto en el artículo 1º.



# RESOLUCION N° 13462

Art. 3: Cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente, archívese el expediente.

Art. 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando